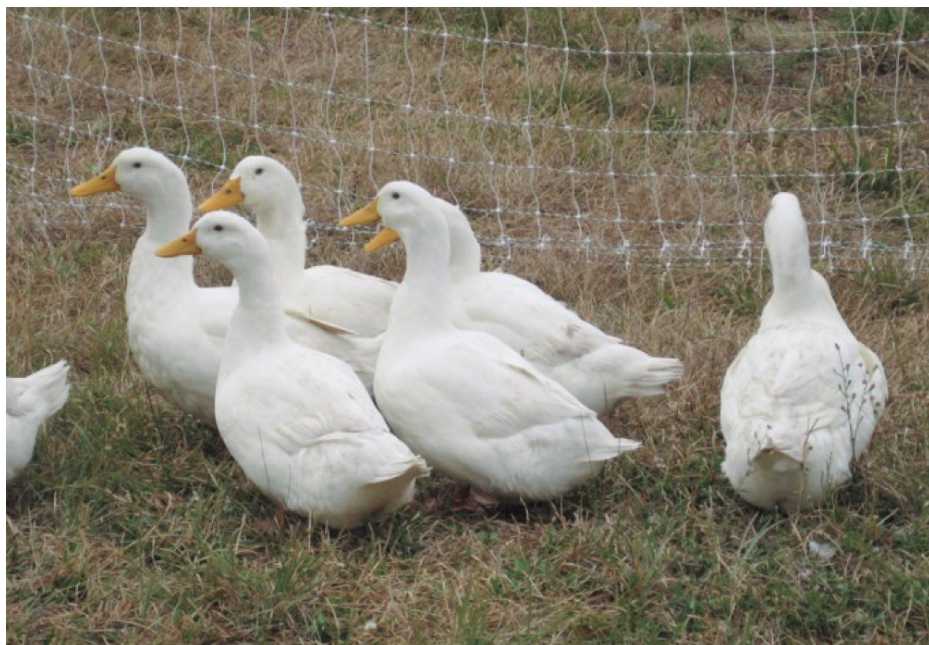


Manual de bioseguridad y buenas prácticas ganaderas en explotaciones de palmípedas para la producción de foie gras



Noviembre 2017

Prólogo

Las medidas de bioseguridad en las instalaciones animales son esenciales para prevenir o evitar el riesgo de introducción y diseminación de agentes patógenos. Dichas medidas están constituidas por un conjunto de buenas prácticas y protocolos de manejo de animales cuya aplicación refuerza al sector ganadero en su conjunto al permitir un sistema más competitivo, con mayor producción y confianza comercial, así como reducir el impacto económico que supone la aparición de las enfermedades en nuestras granjas.

Los aspectos relacionados con la bioseguridad adquieren una especial importancia en la producción avícola, dado el riesgo derivado de la situación epidemiológica actual de la Influenza aviar en nuestro entorno, con la notificación de numerosos focos en la mayoría de los países europeos, entre los que se incluye España, entre 2016 y 2017. El impacto económico sobre el sector, tanto por costes directos como por costes indirectos por la pérdida de mercados, ha sido muy elevado, motivo por el que, aunque la implantación de medidas de bioseguridad pueda requerir inversiones iniciales, el elevado beneficio que supone la prevención frente a la entrada de enfermedades constituye un aliciente que justifica con creces esta inversión.

Por otro lado, debido a su particular sistema de producción el riesgo de introducción de la Influenza aviar en explotaciones de palmípedas resulta superior al de otros tipos de producciones avícolas, por lo que resulta conveniente concienciar a nuestros productores de la necesidad de reforzar en la medida de lo posible los sistemas de bioseguridad de sus explotaciones.

El nuevo Reglamento (UE) 2016/429 relativo a las enfermedades transmisibles de los animales recoge entre sus considerandos la responsabilidad de los operadores, además de los Estados miembros o la Comisión, de fomentar la prevención de enfermedades transmisibles a través de normas elevadas de bioseguridad mediante la elaboración de sus propias guías sobre buenas prácticas.

Este documento, Manual de bioseguridad y buenas prácticas ganaderas en explotaciones de palmípedas para la producción de foiegras, realizado por INTERPALM (Organización Interprofesional de las Palmípedas Grasas), proporciona una valiosa guía que permite a los profesionales del sector de disponer de unos procedimientos adaptados a las particularidades sanitarias y productivas de esta especie que favorezca la gestión sanitaria de la explotación.

Se ha elaborado en un formato eminentemente práctico, de fácil comprensión y aplicación, por lo que esperamos que los destinatarios de este manual lo encuentren de utilidad y les facilite sus labores de planificación sanitaria, necesarias para afrontar en mejores condiciones el reto que presenta este tipo de producción avícola.

Valentín Almansa de Lara
Director General de Sanidad de la Producción Agraria
Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

ÍNDICE

PRÓLOGO

INTRODUCCIÓN

- 1.- La cadena de valor de la producción de foie gras y productos derivados
 - 2.- Medidas de bioseguridad y buenas prácticas ganaderas en el sector productor de foie gras y productos derivados
 - 2.1.- Granjas
 - 2.1.1 Organización y protección de las granjas
 - 2.1.2 Localización y registro
 - 2.1.3 Instalaciones
 - 2.1.4 Bioseguridad en las distintas fases de producción
 - 2.1.5 Material
 - 2.1.6 Acceso
 - 2.1.6.1 Vehículos de transporte
 - 2.1.6.2 Personal ajeno a la explotación
 - 2.1.7 Vestuario
 - 2.2.- Animales
 - 2.2.1 Patitos de un día
 - 2.2.2 Animales domésticos
 - 2.2.3 Animales salvajes
 - 2.3.- PIENSO Y AGUA DE BEBIDA
 - 2.3.1 Pienso
 - 2.3.2 Agua de bebida
 - 3.- Personal, Instalaciones Y Normas Sanitarias
 - 3.1. Personal de la Granja
 - 3.1.1 Formación e información
 - 3.1.2 Normas higiénicas aplicables al personal
 - 3.2 Instalaciones, material y normas sanitarias
 - 4.- Material
 - 4.1 Cama
 - 4.2 Equipamiento
 - 5.- Aditivos y tratamientos medicamentosos
 - 6.- Productos biocidas y fitosanitarios
 - 7.- Eliminación de residuos sólidos
 - 8- Controles
 - 9.- Registros
-

ANEXOS

ANEXO I

Modelo de libro de visitas

ANEXO II

Limpieza y desinfección de la granja despues de cada fase productiva y previa a la introducción de nuevos animales

ANEXO III

Programa de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

ANEXO IV

Ejemplo de protocolo de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

ANEXO V

Protocolo de verificación de las medidas de bioseguridad en las explotaciones de palmípedas para la producción de foie gras

GLOSARIO DE TÉRMINOS

INTRODUCCIÓN

Un sector eficiente, sostenible y competitivo requiere un alto grado de profesionalización, la puesta en práctica de medidas de bioseguridad y de buenas prácticas ganaderas y, en definitiva, de procedimientos que garanticen la seguridad y calidad de sus productos.

En el ámbito ganadero la bioseguridad y las buenas prácticas de higiene son elementos esenciales en el desempeño de la actividad e indispensables para garantizar la adecuada protección del consumidor.

INTERPALM (Organización Interprofesional de las Palmípedas Grasas), consciente de los retos actuales, en especial los que tienen que ver con la bioseguridad en las explotaciones ganaderas, ha elaborado este Manual con la intención de que sirva de ayuda a los profesionales del sector en la actividad diaria de las explotaciones de palmípedas destinadas a la producción de foie gras.



Trabajamos por un producto mítico, cargado de historia y simbología.
EL FOIE GRAS.

Un aspecto recogido en este Manual por su importancia en el ámbito de la bioseguridad son todas las actividades que implican movimientos de personas, vehículos y equipos en las instalaciones y el transporte, tanto en el interior como en el exterior de las explotaciones. Todas estas operaciones implican la intervención de numerosas personas: desde los encargados de la cría, recría y sacrificio; como todos aquellos otros operadores relacionados con los anteriores (transportista, suministrador de patitos, proveedor de piensos, gestor de subproductos, etc.,).

El transporte es un punto crítico de la cadena de producción animal, que juega un importante papel en el mantenimiento de la seguridad y calidad sanitaria de los productos. En consecuencia, es necesario garantizar las mejores condiciones de transporte y la puesta en práctica de medidas de bioseguridad adecuadas para evitar/ limitar la transmisión de agentes patógenos de una instalación a otra.

Estas directrices son de aplicación a todos los sectores de actividad relacionados con la producción de foie gras:

- Incubadoras
- Proveedores de animales vivos (ej., patitos, reproductores, ...)
- Disposiciones de materias inertes (ej., alimentos, energía, camas, ...)
- Transporte de subproductos de origen animal y desechos (fluidos, embalajes usados, ...)

Y su aplicación se extiende a todas las fases de producción de foie gras y productos derivados.

1.- LA CADENA DE VALOR DE LA PRODUCCIÓN DE FOIE GRAS Y SUS DERIVADOS

El Sector

El foie gras es el producto que se obtiene del hígado graso de las aves palmípedas, patos (de las especies *Cairina muschata* o *Cairina muschata x Anas platyrinchos*) y ocas que han sido cebados de manera que se produzca una hipertrofia celular adiposa del hígado. Este proceso fisiológico se produce en las aves palmípedas para acumular energía en forma de grasa antes de iniciar sus largas migraciones.

Al tratarse de un producto natural, altamente apreciado por sus cualidades y vinculado a la tradición cultural y gastronómica europea, la denominación del foie gras está amparada por la legislación comunitaria¹, así como por la normativa española². Además del foie gras, la norma española define y delimita también otros productos derivados de éste.



Denominación - Legislación

La denominación "foie gras" está estrictamente regulada por el Reglamento(CE) Nº 543/2008 de la Comisión de 16 de junio de 2008*

Se define así el foie gras como "el hígado de la oca o de patos de las especies *Cairina muschata* o *c.m. x Anas Platyrinchos* que hayan sido cebados", y dice más adelante que "los hígados tendrán un peso neto mínimo de 300 g. para los patos y de 400 g. para las ocas".

¹El Reglamento (CE) nº 543/2008 de comercialización de carne de aves de corral exige que el hígado de pato tenga como mínimo un peso de 300 gramos y el de oca 400 gramos para poder emplearse en la producción de foie gras.

²Se define en el Reglamento (CE) nº 543/2008 de comercialización de carne de aves de corral (art. 1.2) como: "filete o pechuga de los patos y ocas mencionados en el punto 3, con la piel y la grasa subcutánea que recubre el músculo pectoral, pero si el músculo pectoral profundo"

Junto con el foie gras y derivados, las empresas del sector elaboran otros productos del pato como son el magret (pechuga), jamón de pato, muslos, mollejas, etc. Es decir, **el pato es un ave del que se aprovecha casi todo**, incluyendo las plumas, que son muy valoradas por sus propiedades de aislamiento y protección térmicas.

En España el sector productor de foie gras mantiene una **estrecha vinculación con el entorno rural**, ayudando a fijar población, generando empleo y riqueza, al tiempo que contribuye al **desarrollo de un entorno sostenible y responsable social, económica y medioambientalmente**.

Otra característica relevante es la vocación de internacionalización que hace que nuestros productos estén presentes en más de veinte países fuera de la Unión Europea, poniendo a disposición de sus consumidores un producto de altísima calidad, con excelentes propiedades, fruto de un esmerado trabajo de selección y cría y de un cuidado proceso de producción que prima la seguridad alimentaria y la calidad de sus productos.

El **modelo de organización de las explotaciones y las fases de producción** de las palmípedas grasas para la producción de foie gras tiene unas características singulares, que hacen necesario realizar una breve explicación al respecto.

Normas de Cría muy precisas



³Definido en el Real Decreto 474/2014 de Derivados cárnicos (art. 21.5 relativo a otras piezas cárnicas curadas-maduradas)

⁴Idem

Fases de la producción de palmípedas grasas

En las explotaciones de palmípedas grasas para la producción de foie gras se distinguen las siguientes fases de producción:

Fase de producción	Definición y características	Duración
CRÍA (1ª Fase)	Comienza con la entrada de los patitos de 1 día a las granjas. Esta fase se lleva a cabo en nave con posibilidad de salida a mini- parque exterior para la adaptación a la siguiente fase.	Su duración aproximada es de 3 semanas. RECRÍA
RECRÍA (2ª Fase)	Los patitos, tras la fase de cría, se conducen a un parque con acceso a nave o túnel para llevar a cabo la recría.	A partir de la tercera semana hasta alcanzar una edad de entre 10 a 14 semanas.
CEBO (3ª Fase)	Se inicia al final de la etapa de recría, en la que se lleva a cabo una alimentación pautada en una nave acondicionada a tal efecto.	Comprende entre los 10 a 14 días de preparación, previos al envío para sacrificio.
SACRIFICIO	Posterior a la fase de cebo, es la última fase de la producción de palmípedas.	Se sitúa entre las 12 a 16 semanas de edad

Modelos de organización de las explotaciones de palmípedas grasas para la producción de foie gras

En la cadena de valor de la producción de foie gras y derivados existen **varios modelos de organización de las explotaciones**. Estos modelos son los siguientes:

Explotaciones **ESPECIALIZADAS**

- Cría
- Recría
- Cría-recría
- Cebo

Explotaciones de **CICLO CERRADO**

- Cría, recría y cebo

Como veremos más adelante, cada modelo de explotación tiene sus propias características y exigencias específicas en materia de bioseguridad.

2.- MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS EN EL SECTOR PRODUCTOR DE FOIE GRAS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS

2.1.- GRANJAS

2.1.1. Organización y protección de las granjas

Con carácter general las granjas se organizan entorno a la llamada **unidad de producción**. Se entiende como tal la zona de una granja de palmípedas completamente independiente de toda otra zona situada en la misma explotación. Una misma explotación puede presentar diferentes unidades de producción.

Dentro del sector productor de foie gras, los distintos modelos de explotaciones conllevan también requisitos específicos en el ámbito de la bioseguridad.

Seguidamente se describen las principales características según los distintos modelos de organización de las explotaciones:

- Explotaciones **ESPECIALIZADAS**

- CRÍA



Todos los patitos llegan con 1 día de vida y permanecen durante un promedio de 21 días. El sistema de manejo es “todo entra, todo sale”. En estas granjas se suele aplicar un vacío sanitario total de la explotación de 14 días en el interior de la nave y 21 días en el mini-parque exterior. Son explotaciones de banda única, donde todos los patos del lote entran con la misma edad.

- RECRÍA



Todos los patos llegan con aproximadamente 3 semanas de vida y permanecen durante un promedio de hasta 10 a 14 semanas en total. En explotaciones de banda única todos los patos del lote entran con la misma edad; en explotaciones multi-banda los lotes de patos tienen distintas edades. En estas granjas se suele aplicar un vacío sanitario parcial entre lotes de 14 días en la nave o túnel y en los parques exteriores de 49 días. A su vez, toda la explotación tendrá un vacío sanitario de 14 días, de al menos 3 veces al año.

Recría en la naturaleza



• CEBO



Todos los patos llegan de 10 a 14 semanas de vida y permanecen durante un promedio de 10 a 14 días. En explotaciones de banda única todos los patos del lote entran con la misma edad; en explotaciones multi-banda los lotes de patos tienen distintas edades. En estas granjas se suele aplicar un vacío sanitario parcial de 24 horas por túnel y al menos, una vez al año un vacío sanitario de 14 días consecutivos.

Explotaciones de Ciclo Cerrado (Cría, Recría y Cebo)

En una misma explotación se desarrollan las tres fases de producción de aves palmípedas. En este sistema coexisten en la misma explotación bandas de palmípedas de diferentes edades pertenecientes a las tres fases de producción descritas.

• CRÍA

Todos los patitos llegan con 1 día de vida y permanecen durante un promedio de 21 días. En estas granjas se suele aplicar un vacío sanitario parcial de 7 días en el interior de la nave y 21 días en el mini-parque exterior.

• RECRÍA

Todos los patos se trasladan a los parques dentro de la misma explotación con aproximadamente 3 semanas de vida y permanecen allí durante un promedio de hasta 10 a 14 semanas en total. En estas granjas se suele aplicar un vacío sanitario parcial entre lotes de al menos 7 días en la nave o túnel y en los parques exteriores de al menos 35 días.

• CEBO

Todos los patos se trasladan a la nave de cebo y permanecen durante un promedio de 10 a 14 días. En estas naves se suele aplicar un vacío sanitario de 24 horas por túnel y al menos, una vez al año un vacío sanitario de 14 días consecutivos.

TIPO DE PRODUCCIÓN NAVES	VACÍO SANITARIO BANDAS	REPOSO PARQUES ENTRE	VACÍO SANITARIO GRANJA
Cría banda única	14 días	28 días	14 días
Recría banda única	14 días	49 días	7 días mínimo
Recría en bandas	14 días	49 días	7 días mínimo
Cebo banda única	24h00		14 días anuales seguidos
Cebo en bandas	24h00		14 días anuales seguidos

2.1.2 Localización y registro

Las condiciones de bioseguridad constituyen un elemento esencial a la hora de establecer la localización de las explotaciones.

En el **caso de nuevas construcciones deberá evitarse la proximidad con otras explotaciones avícolas o de otras especies animales o cualesquiera otras instalaciones que puedan suponer una fuente potencial de contaminación** tales como: mataderos, plantas de tratamientos de subproductos, centros de tratamiento de purines o de aguas residuales, etc.

En el caso de granjas ya ubicadas en las proximidades de instalaciones potencialmente contaminantes, deberán extremarse las medidas de bioseguridad, y en particular, el control de animales silvestres y de los posibles efluentes y residuos que puedan afectar a la granja.

Es indispensable que todas las granjas e instalaciones dedicadas a la cría, engorde y sacrificio de palmípedas destinadas a la producción de foie gras estén inscritas en el

correspondiente registro de explotaciones ganaderas (REGA) y cumplan los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la materia.

Acciones

- En la localización de las instalaciones se tendrán en cuenta las condiciones adecuadas de bioseguridad
- Los operadores llevarán, conservarán y mantendrán actualizados los libros registro correspondientes a la actividad de la explotación (ej., libro registro de la explotación, libro registro de visitas, fichas de cumplimiento del protocolo de desinfección, etc.).
- Los operadores deberán tener a disposición de la autoridad competente la ficha descriptiva correspondiente a la explotación y demás documentación correspondiente a la misma.

2.1.3 Instalaciones

Las granjas de palmípedas destinadas a la producción de foie gras deberán diseñar sus instalaciones de forma que permitan mantener un nivel aceptable de bioseguridad para prevenir la introducción de vectores y microorganismos potencialmente peligrosos para la salud humana y animal. Además, deberán adoptarse medidas específicas para evitar la entrada de roedores.

Las instalaciones han de estar adecuadamente valladas y delimitadas. En cuanto a los límites y perímetros de las unidades de producción, la explotación estará compuesta por las siguientes zonas:

Zona abierta (ZA): es un espacio abierto a la vida en sociedad. En esta zona podemos encontrar a la familia del ganadero, sus empleados, visitantes (cartero, médico, comerciales...), los animales de compañía.

Zona profesional (ZP): es una zona de trabajo, en la cual pueden entrar los proveedores indispensables para el funcionamiento de la granja como camiones de pienso, transporte de animales y paja, técnicos, veterinarios, vehículos de la explotación, etc.

Unidad de producción (UP): a ella solo acceden el ganadero, sus empleados, los animales y los profesionales indispensables a la actividad. Todos ellos van equipados con calzado y ropa adecuada a su actividad y que es utilizada exclusivamente en dicha unidad de producción.

Barreras sanitarias (BS): Son las limitaciones de paso entre las diferentes zonas y que conllevan una serie de medidas necesarias para poder acceder a una zona de la explotación.

Acciones

- A la hora de implantar las unidades de producción y sus accesos se tendrá en cuenta su situación geográfica y medioambiental. Y también la distancia respecto a otras unidades de producción, carreteras, mataderos, zonas de esparcimiento de purines, vertederos públicos y viviendas de particulares.
- En la medida de lo posible, se recomienda ubicarla en función de los vientos dominantes, situar las naves de los animales más jóvenes (cría) en prioridad a la zona de vientos dominantes y posteriormente ubicar los animales de mayor edad (recría y cebo).
- El perímetro deberá estar claramente delimitado y, en la medida de lo posible, protegido. Así, las instalaciones deberán contar con un cierre perimetral con puertas cerradas y altura suficiente para evitar la entrada de animales salvajes.
- El parking de vehículos siempre debe situarse en la zona externa a la unidad de producción.
- Se mantendrá el perímetro de las naves limpio de maleza, deyecciones, residuos, envases y otros restos de la actividad ganadera, agrícola u otras que puedan servir como fuente de contaminación o como cobijo para fauna silvestre o roedores.
- Se almacenará la paja, la viruta o cualquier otro material utilizado como cama en local cerrado para evitar su contaminación o al menos, se protegerá mediante mallas o telas
- Se evitará dejar huecos entre juntas, canalones y en el tejado que puedan servir como acceso o nidificación de aves silvestres, potencialmente transmisoras de enfermedades. De esta forma, se revisarán periódicamente y se sellarán cualesquiera huecos que puedan permitir la entrada de pájaros o roedores, a excepción de los específicamente habilitados para el acceso de las aves objeto de la explotación.
- Se instalarán sistemas de protección en ventanas, entradas y salidas de aire, entradas de cables, depósitos y canalizaciones de distribución de pienso y agua; de modo que eviten la penetración en el interior de aves silvestres, insectos, roedores, etc. En particular, se instalarán telas o mallas anti-pájaro en todas las ventanas o aberturas de las naves de 25 milímetros de diámetro; excepto en las que son necesaria para permitir el acceso de las aves palmípedas al interior de las naves.
- Los bebederos tradicionales y pipetas se protegerán frente a la presencia de avifauna salvaje.
- Se emplearán sistemas adaptados a las características de las explotaciones para ahuyentar a las aves salvajes de los parques exteriores (ej., cañones, medidas de vigilancia activa, etc.).

2.1.4 Bioseguridad en las distintas fases de producción

Los operadores habrán de adoptar las medidas de bioseguridad adecuadas en cada una de las fases de producción.

- CRÍA (1ª Fase)

Es la primera fase de la producción en las granjas y en ella es necesario extremar las medidas de bioseguridad en cada una de las operaciones.



MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA FASE DE CRÍA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA NAVE

<p>LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LA NAVE. VACÍO SANITARIO</p>	<p>Tras la salida de los animales, el material (comederos, bebederos...) se ha de sacar de la nave, limpiarse y desinfectarse con productos autorizados y homologados para su función.</p> <p>En el supuesto de que el material que no se pueda sacar del interior de la nave (ej., cadena de alimentación), se procederá a su limpieza y desinfección en el interior de la misma.</p> <p>Las operaciones de lavado y desinfección se han de realizar exclusivamente con productos autorizados.</p> <p>En el caso del estírcol se ha de evacuar de la nave y, posteriormente, se ha de desinfectar ésta y comenzar el período de vacío sanitario.</p> <p>En la desinfección de suelos de tierra se admite la utilización de cal viva u otro producto similar.</p> <p>Los silos de pienso habrán de vaciarse, al menos, una vez al año para su limpieza y desinfección.</p> <p>En el caso de los parques exteriores, se han de someter a un vacío sanitario y si es necesario, se ha de tratar el suelo con cal viva o producto similar.</p>
<p>APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS</p>	<p>El pienso a granel se deberá almacenar en los silos correspondientes. También puede recibirse en sacos y almacenarse en un lugar adecuado, siempre que no se encuentre a la intemperie.</p> <p>El pienso deberá provenir siempre de una fábrica autorizada y homologada para dicha actividad.</p> <p>La paja deberá almacenarse a cubierto y en un local adecuado para poder conservarse en buen estado.</p>
<p>PREPARACIÓN DE LAS NAVES</p>	<p>Prevía a la llegada de los patitos de 1 día se calentará la nave con antelación suficiente y se habrán aplicado procedimiento de desratización y lucha contra insectos, roedores, etc.</p>

RECEPCIÓN DE LOS PATITOS DE 1 DÍA	<p>La empresa incubadora que suministra las aves palmípedas de 1 día, realizará directamente el transporte o bien contratará a una empresa externa autorizada para llevar a cabo dicha actividad.</p> <p>Es importante que el agua que se suministre a los animales sea adecuada a las necesidades fisiológicas de estos.</p> <p>En esta primera fase de cría, los animales se pueden beneficiar de cuidados veterinarios (vacunas, tratamientos antibióticos, antiinflamatorios, vitamínicos...). Los residuos procedentes de la actividad veterinaria se eliminarán mediante contenedores adecuados, cerrados y a prueba de humedades, roedores y otros animales salvajes, a través de una empresa autorizada para dicho efecto.</p> <p>Los cadáveres de animales muertos se habrán de almacenar en recipientes destinados a este uso y refrigerados hasta la recogida por la empresa de recogida de cadáveres (ej., frigobox, etc.).</p>
TRANSPORTE DE PATOS CON ORIGEN EN LA CRÍA	<p>Las cajas, materiales y vehículos destinados al transporte de los animales habrán de ser previamente lavados y desinfectados con productos homologados a tal efecto.</p>

• RECRÍA (2ª Fase)

Es la segunda fase de producción. En ocasiones, la fase de cría y la de recría se producen en la misma explotación. En esta fase los animales se acogen en un local (túnel, nave) previamente lavado y desinfectado con productos autorizados a tal efecto.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA FASE DE RECRÍA

VACÍO SANITARIO	<p>Se deberá respetar el vacío sanitario entre dos lotes.</p> <p>Durante la fase de recría los animales disponen de parques exteriores al aire libre. Estos parques exteriores se someterán también al correspondiente vacío sanitario y si es necesario, se les aportará cal viva u otro producto similar y comenzar el vacío sanitario.</p> <p>Los silos también se deberán vaciar periódicamente.</p>
MATERIAS PRIMAS	<p>Se realizará un adecuado aprovisionamiento de las materias primas y se almacenará el pienso a granel en los correspondientes silos.</p>
PREPARACIÓN	<p>Antes de la llegada de los animales, se preparará todo el equipamiento necesario para cubrir las necesidades fisiológicas de éstos (bebederos, comederos, paja u otro producto para asegurar una cama confortable para los animales, ...).</p> <p>Si hubiese bajas durante el transporte se han de almacenar los cadáveres mediante refrigeración hasta la recogida por la empresa autorizada para dicho efecto.</p>

ESTIÉRCOL	El estiércol generado por cada lote de animales se deberá evacuar al final del lote, de forma que el lote de animales que acaba de llegar tenga una cama limpia.
TRANSPORTE DE ANIMALES DE LA RECRÍA AL CEBO	Se realizará en cajas, materiales y vehículos previamente lavados y desinfectados con productos homologados.

- CEBO (3ª Fase)

Es la fase final en la producción de las palmípedas antes del sacrificio y su posterior transformación en productos destinados al consumo humano.

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD EN LA FASE DE CEBO

LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	Los animales se reciben en un local limpio y desinfectado, los purines han sido evacuados y las arrastraderas de la pre-fosa han sacado el purín a la fosa exterior. En las instalaciones se ha de respetar el correspondiente vacío sanitario . Los silos se vacían periódicamente, se limpian y desinfectan.
MATERIAS PRIMAS	El pienso se recibe y almacena en silos en buen estado y las materias primas deben proceder de establecimientos autorizados .
CEBO DE PALMÍPEDAS	Los animales se alojan obligatoriamente en parques colectivos que han de cumplir con la normativa europea de Bienestar Animal de 1999 . A tal efecto, los alojamientos estarán equipados de forma que faciliten las mejores condiciones para que los animales puedan cubrir sus necesidades fisiológicas. Los purines se recuperan, mediante arrastraderas que lo conducen de la pre-fosa a la fosa exterior. Al final de esta fase, los patos están preparados para ir al matadero en transportes adecuados a su estado fisiológico; y son aptos para la elaboración de productos destinados al consumo humano.

2.1.5 Material

En las naves de alojamiento de palmípedas para la producción de foie gras se mantendrá única y exclusivamente el material imprescindible y durante el tiempo necesario para el trabajo diario, debiéndose almacenar los utensilios, previamente limpios y desinfectados, en locales específicos.

Las superficies de las naves deberán ser lisas, duras y de fácil limpieza y desinfección. En la medida de lo posible, la construcción de los edificios aladaños, como los almacenes, servicios, etc., debe ser de una calidad similar. Las instalaciones eléctricas

serán herméticas. Y se evitará la presencia de material de construcción poroso en el interior de las naves a fin de facilitar la acción de los desinfectantes.

Las instalaciones, edificios y equipos estarán sometidos al oportuno mantenimiento periódico. La granja dispondrá de espacios apropiados y adecuadamente separados de los locales de alojamiento de las aves, destinados a almacenar pienso, material de limpieza, medicamentos, vestuario, lavabos y oficina.

Acciones

- **En las naves se mantendrá el material necesario y durante el tiempo preciso** para realizar la actividad.
- **Los materiales serán objeto de una adecuada limpieza y desinfección.**

2.1.6 Acceso

Como medida esencial de bioseguridad **se limitará la entrada de personas ajenas a la explotación.**

Se controlará la documentación sanitaria de las partidas de aves que entren y salgan de las explotaciones, debiendo mantenerse debidamente actualizados los registros de entradas y salidas en el libro de la explotación. En tal sentido, cobran especial importancia los autocontroles que pongan en marcha los operadores para verificar los certificados que acompañan a estas partidas.

La entrada de personas en las naves se realizará mediante **accesos específicos claramente señalados**, diseñados de forma que no sea posible acceder a la explotación, sin ir acompañados por personal responsable de la misma. Y se registrarán las correspondientes anotaciones de las visitas en el libro de visitas de la explotación.

Acciones

- **Se limitará la entrada de todas las personas ajenas a la explotación.**
- **Se controlará la documentación sanitaria de las partidas de aves** y el cumplimiento de la obligación de mantener actualizadas las anotaciones en el libro de visitas de la explotación.

2.1.6.1 Transporte

Todos los vehículos empleados en el transporte de patitos de un día, de patos de cría o de patos que van a ser sacrificados, antes de su uso y entrada a la explotación, deberán limpiarse y desinfectarse con productos autorizados.

Los vehículos deberán someterse a una limpieza y desinfección, a más tardar 24 horas después de finalizar cada transporte de animales a una explotación de destino determinada.

En el caso de patitos de un día, de patitos de cría o de patos destinados a sacrificio, el vehículo de transporte deberá presentar un certificado de desinfección previa a la carga de las aves.

Las explotaciones de palmípedas para la producción de foie gras deberán disponer de dispositivos para desinfectar camiones y vehículos de transporte de forma que, antes de su entrada al perímetro de la explotación, los vehículos autorizados deberán pasar obligatoriamente por un vado o arco de desinfección o sistemas portátiles que contengan una solución desinfectante autorizada y con unas dimensiones tales que permita la desinfección total del camión. Si únicamente se dispone de vado, deberá asegurarse la desinfección de los neumáticos en todo su perímetro y altura. La solución desinfectante se renovará periódicamente a fin de mantener la concentración adecuada de los principios activos, evitando que pueda verse afectada por las condiciones meteorológicas (evaporación y concentración por insolación o dilución por lluvias) o el paso de los vehículos.

Se evitará, en la medida de lo posible, que las personas que accedan a las instalaciones y no deban bajar del vehículo, lo hagan. En caso contrario, se aplicará la regla general para el acceso y control de las visitas.

Acciones

- **Se restringirá el acceso al interior de las granjas de vehículos que traen patitos de 1 día a las naves para iniciar la fase de cría. En caso de reparto múltiple la entrega de patitos de 1 día se efectuará en el exterior de la granja y en una distancia máxima de 1 kilómetro respecto al punto de acceso a las instalaciones.**
- **Se controlará el acceso de los vehículos y personal de carga** de las palmípedas al interior de las explotaciones y se llevará a cabo una adecuada desinfección de los vehículos.
- Los vehículos que accedan a las explotaciones deberán hacerlo por itinerarios claramente delimitados y en buen estado de mantenimiento para facilitar las labores de limpieza.

2.1.6.2 Acceso personal ajeno a la explotación

El acceso de personal ajeno a la explotación deberá restringirse a lo estrictamente necesario, circular siempre acompañado de personal propio de la explotación y deberá controlarse documentalente mediante el mantenimiento de un libro de visitas, que

deberá ser cumplimentado en todos los casos en los que personas ajenas a las instalaciones penetren en el interior del recinto (ver modelo de libro de visitas en Anexo I).

Los comerciales, veterinarios, repartidores de pienso, personal de mantenimiento y técnicos de servicios exteriores, que pueden haber estado en contacto con otras explotaciones, deben considerarse visitantes de alto riesgo, como posible fuente de dispersión de enfermedades entre explotaciones. Sus vehículos deberán, en la medida de lo posible, permanecer alejados de la entrada a las instalaciones y ser convenientemente desinfectados mediante vados o sistemas de desinfección equivalentes.

Acciones

- Control estricto del personal de carga de las palmípedas que entran y salen de las explotaciones.
- Anotación en la hoja registro de visitas del libro de visitas de la explotación, el nombre de la persona y el motivo por el que accede a la explotación.
- Extremar las medidas de limpieza y desinfección del personal, recomendándose el uso de material desechable o de uso exclusivo.

2.1.7 Vestuario sanitario

La instalación deberá contar con un espacio reservado, previo a la entrada al alojamiento de las aves, para que los visitantes procedan a colocarse la ropa y accesorios de protección (botas o calzas, mono y gorro), propia de la explotación o desechable que deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza.

El acceso a cada unidad de producción (UP) está protegido por un vestuario sanitario, constituido de dos zonas delimitadas físicamente: una primera de entrada (zona exterior) y una segunda zona (zona interna a la UP).

Acciones

- Se deberá contar con un **espacio reservado, previo a la entrada al alojamiento de las aves**
 - Los **vestuarios deberán estar equipados** con:
 - Ropa y calzado específico
 - Recipiente de recogida de basuras, perchas
 - Lavabo equipado con jabón y material para el secado de manos.
 - Paredes lisas, lavadas y desinfectadas entre cada lote de animales

2.2.- ANIMALES

2.2.1 Patitos de un día

Los patitos de un día procederán de incubadoras controladas de acuerdo a lo establecido en la normativa, equivalente a la nacional, de otro país de la Unión Europea.

Los patitos de un día y los de recría deberán acompañarse de un certificado sanitario en el que se hará constar, como mínimo, el cumplimiento de la citada normativa, el origen y la identificación del (los) lote(s), de forma que se garantice la trazabilidad de los animales; así como, cualquier tratamiento al que éstos hayan sido sometidos.

En cualquier caso, **únicamente se aceptará la entrada de patitos previa presentación del correspondiente certificado de origen que garantice que los patitos se encuentran libres de enfermedades en el momento de su acceso a la explotación y que el lote de reproductoras de patitos se encuentra en origen, exento de enfermedades** tal y como acredita el suministrador de los animales.

Se recomienda que la explotación cuente con un **protocolo sanitario de control de los patitos de 1 día, realizado bajo la supervisión del veterinario responsable de la explotación**, que incluirá entre otros los siguientes aspectos:

- Resultados de controles sanitarios exigibles a los proveedores.
- Resultados de autocontroles, caso de haberlos realizado, de los patitos de un día a la entrada de la nave o durante la fase de recría.
- Nombre y apellidos del veterinario responsable de la explotación.

Los resultados de los controles de los proveedores y de los autocontroles realizados por el responsable de los animales sobre los patitos de 1 día se mantendrán a disposición de las autoridades competentes durante un período de, al menos, 2 años.

2.2.2 Animales domésticos

Deberán **adoptarse las medidas oportunas para impedir el acceso de perros, gatos y otros animales domésticos** a las instalaciones donde se crien las aves, los almacenes de pienso y otros materiales de la explotación.

2.2.3 Animales salvajes

La adopción de **medidas eficaces para impedir el acceso de animales salvajes** (predadores, avifauna salvaje, parásitos, insectos) a las explotaciones es fundamental para garantizar la bioseguridad.

La presencia de estos animales salvajes afecta a las aves generando situaciones de estrés y nerviosismo en las aves, además de ser un factor de riesgo muy relevante (ej., vectores de enfermedades, etc.,).

Acciones

- Todos los **edificios e instalaciones deberán ser diseñados de forma que se impida el acceso a los mismos de animales salvajes** (mamíferos o aves).
- Se mantendrán las **instalaciones y su entorno en perfecto estado de conservación y limpieza, eliminando la vegetación y desechos del perímetro, manteniendo limpios los silos de pienso y estableciendo un sistema adecuado de drenaje de las instalaciones y el terreno para evitar la acumulación de agua**. En particular, **se evitará el almacenamiento de paja en el exterior sin la protección adecuada**.
- Para evitar la entrada de aves salvajes, se dotará a **las ventanas de telas o mallas protectoras de 25 cm, de diámetro que impidan su acceso a las instalaciones** y se mantendrán las puertas cerradas, cuando no se utilicen.
- **Se protegerán los bebederos tradicionales y pipetas** frente a la presencia de animales salvajes.
- Se emplearán **sistemas, adaptados a las características de la explotación, para ahuyentar a las aves salvajes en los parques exteriores** (ej., cañones, sistemas de vigilancia activa, ...).
- Las explotaciones habrán de contar con un **programa integrado de desratización**, incluyendo cebos y trampas, que impidan el acceso de los roedores a los depósitos o silos de pienso y evitando que este se deposite en el suelo o se acumule en los comederos. Este programa se intensificará cuando se proceda al vaciado sanitario.

2.3.- PIENSO Y AGUA DE BEBIDA

2.3.1 Pienso

El pienso deberá proceder de proveedores que garanticen la aplicación de la normativa de sanidad animal y el cumplimiento de un Código de Buenas Prácticas de Fabricación.

El pienso habrá de ser elaborado únicamente con aditivos y materias primas autorizadas por la normativa vigente, debiendo conservarse la oportuna documentación (etiquetado), que permita su trazabilidad a lo largo de la cadena productiva.

Deberán adoptarse **las medidas adecuadas para prevenir contaminaciones** durante el almacenamiento, manipulación y transporte de los piensos.

Acciones

- El pienso se almacenará en silos, contenedores o sacos cerrados de forma que se impida el acceso de aves y roedores. Cuando no se disponga de silo para el pienso, este se almacenará en sacos o contenedores que no estén directamente sobre el suelo, mediante la utilización de pallets.
- Los silos, contenedores o tolvas, deberán mantenerse secos en todo momento y libres de sustancias extrañas.
- El titular de la explotación deberá mantener los certificados de los proveedores de cada lote de pienso recibido durante al menos un período de 2 años.
- El pienso acabado deberá suministrarse, preferentemente, mediante vehículos destinados a este cometido. En caso de utilizarse para el transporte de otras mercancías deberán someterse a limpieza y desinfección antes de transportar pienso otra vez.
- Los conductores de los camiones o sus acompañantes no deberán acceder a los edificios donde se encuentren los animales. Caso de que sea imprescindible, deberán colocarse ropa y accesorios de protección específicos de la explotación.

2.3.2 Agua de bebida

El agua empleada en la explotación como agua de bebida o de limpieza debe ser agua controlada microbiológicamente, con un protocolo de control que garantice la eficacia de la cloración o cualquier otro sistema que asegure en todo momento una calidad bacteriológica satisfactoria y que prevenga la presencia de agentes potencialmente patógenos (ej., *Salmonella spp.*, *e. coli*,...).

Acciones

- El agua de la explotación y los sistemas de cloración deberán someterse a **controles y verificaciones de funcionamiento periódicos** a fin de garantizar su calidad. De todos estos controles y verificaciones se mantendrán los oportunos registros a disposición de las autoridades competentes durante un período de 2 años.
- **Se protegerán los bebederos tradicionales y pipetas para evitar contaminaciones, especialmente por la presencia de avifauna salvaje.**
- Los depósitos y conducciones deben estar diseñados de forma estanca para prevenir la contaminación y el acceso de posibles portadores. Los bebederos estarán diseñados de forma tal que se minimicen las posibilidades de contaminación.

3.- PERSONAL, INSTALACIONES Y NORMAS SANITARIAS

La formación del personal es un elemento esencial en la profesionalización, responsabilidad y observancia de las medidas de higiene y bioseguridad por parte del personal responsable de la granja.

3.1 Personal de la Granja

3.1.1 Formación e información

Es necesario que los trabajadores conozcan los riesgos biológicos inherentes al desarrollo de la actividad y la importancia de adoptar buenas prácticas de higiene y bioseguridad.

Acciones

- Todo el personal en contacto con los animales debe tener una **formación adecuada tanto sobre la sanidad animal y la higiene de los alimentos como de los riesgos ligados a su actividad laboral.**
- Se realizarán **actividades de formación en materia de higiene y bioseguridad** al personal de las explotaciones.

3.1.2 Normas higiénicas aplicables al personal

Deberán adoptarse las adecuadas medidas de gestión para asegurar que todo el personal de la granja, incluido el temporal o eventual, es plenamente consciente de la importancia de adoptar las medidas higiénicas generales y personales adecuadas para prevenir la introducción de patógenos y virus, a través de las manos, ropas y equipos.

Acciones

- En la granja **deberá mantenerse siempre visible un protocolo escrito con las normas higiénicas** a seguir por el personal y se realizarán, en la medida de lo posible, actividades de formación del personal en materia de bioseguridad e higiene en las explotaciones.
- **Al acceder a las instalaciones, los operarios se dirigirán directamente a los vestuarios**, donde se pondrán ropa y calzado de trabajo.
- **El personal procedente de las áreas de alto riesgo (granjas, aseos, fábricas de pienso, ...)** no deberá entrar en contacto con los animales, sin antes asegurar que se han adoptado las medidas adecuadas de bioseguridad.

3.2 Instalaciones, material y normas sanitarias

Cada explotación deberá disponer de instalaciones que faciliten a los trabajadores la observancia de los requisitos de higiene y bioseguridad.

Acciones

- Cada explotación deberá contar con **instalaciones para cambio de ropa y lavado de los operarios** (incluido jabón).
- La **ropa y calzado de trabajo serán de uso exclusivo para la explotación** o, preferiblemente, para cada nave en la que se críen manadas de aves independientes.
- El personal que tenga contacto con otros animales deberá proceder a una **adecuada limpieza antes de entrar en contacto con los animales** y, en cualquier caso, utilizar calzado y ropa específicos para explotación.
- La ropa y el calzado de trabajo serán **desechables o de fácil limpieza y desinfección**.
- Las instalaciones deberán estar provistas de los **dispositivos necesarios para la limpieza y aseo** del personal y sus medios de trabajo al cambiar de actividad.
- Todos los trabajadores de la granja deberán someterse, de forma anual, a los correspondientes análisis médicos.

4.- MATERIAL

4.1 Cama

Se han de realizar los controles pertinentes que aseguren que la cama que no es un vehículo de contaminación para las aves de la explotación.

Acciones

- La cama **se transportará en vehículos previamente limpios y desinfectados.**
- **Se almacenará la paja, la viruta u otro material utilizado como cama en un local cerrado,** o al menos protegidos por telas o mallas anti-pájaro, para evitar la entrada y la contaminación por excrementos de palomas, gorriones u otras aves silvestres, roedores, etc.

4.2 Equipamiento

El material que se emplee para el alojamiento y transporte de los animales (jaulas, cajas, contenedores, ...), puede ser una potencial fuente de contaminación, por tanto, deberá limpiarse y desinfectarse antes de cada uso.

Acciones

- **No deben compartirse utensilios de manejo, trabajo o transporte con otras granjas.** Si es estrictamente necesario compartir su empleo deberán limpiarse y desinfectarse concienzudamente después de cada uso y antes de volver a emplearlos en las instalaciones de otras especies.
- Se dispondrá de **aparatos para la limpieza y desinfección para el tratamiento de material y equipamiento de la granja.**

5.- ADITIVOS Y TRATAMIENTOS MEDICAMENTOSOS

Únicamente se utilizarán los medicamentos veterinarios y aditivos para el pienso autorizados por la normativa vigente, respetándose las normas de utilización que, en su caso, determinen las condiciones de autorización y/o la prescripción veterinaria correspondiente.

Acciones

- Deberán **respetarse los tiempos de espera y mantenerse la documentación acreditativa** de los aditivos incorporados al pienso, las recetas veterinarias y los

libros registro de tratamientos medicamentosos durante el período que establezca la normativa vigente, de forma que se asegure en todo momento su trazabilidad.

- Cuando sea necesario por las características de los tratamientos empleados, los medicamentos se almacenarán en armarios específicos y cerrados, evitando toda posibilidad de contaminación del pienso o agua de bebida, y que cumplen las condiciones de temperatura y luminosidad adecuadas para su correcta conservación.
- Los restos de medicamentos no utilizados y/o sus envases se eliminarán de acuerdo con la normativa local.

6.- PRODUCTOS BIOCIDAS Y FITOSANITARIOS

Únicamente se utilizarán los biocidas (rodenticidas, insecticidas, desinfectantes, ...) y los productos fitosanitarios (para la eliminación de malas hierbas en los alrededores de la explotación) autorizados por la normativa vigente; respetándose las normas de utilización que, en su caso, determinen las condiciones de autorización correspondiente.

Acciones

- Cuando sea necesario se deberán respetar los tiempos de espera correspondientes para evitar la contaminación de los animales y mantener la documentación acreditativa de los productos empleados, de forma que se asegure en todo momento su trazabilidad.
- Los productos biocidas y fitosanitarios se almacenarán en armarios específicos y cerrados, evitando toda posibilidad de contaminación de piensos o agua de bebida, y verificando y que se cumplan las condiciones de temperatura y luminosidad adecuadas para su correcta conservación.
- Los restos de biocidas y productos fitosanitarios no utilizados y/o sus envases se eliminarán de acuerdo con la normativa vigente.

7.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Es importante adoptar unas adecuadas medidas de bioseguridad en la eliminación de los residuos sólidos que se generen en la actividad ganadera.

Acciones

- **Los residuos se almacenarán en contenedores adecuados, cerrados y protegidos** de humedades, roedores y otros animales salvajes.

- Los restos de cadáveres, plumas y otros subproductos de la explotación no destinados a consumo humano, deberán recogerse, transportarse, almacenarse, manipularse, transformarse, utilizarse o eliminarse de conformidad con los procedimientos establecidos por las autoridades competentes.
- Los utensilios y vehículos empleados en la manipulación y transporte de estos restos deberán limpiarse y desinfectarse después de finalizar cada tarea.

8.- CONTROLES

El titular de la explotación será el responsable de llevar a cabo los controles pertinentes en las manadas de aves de la granja.

El conocimiento sobre el estado sanitario de las manadas será determinante para contrastar la eficacia de las medidas de bioseguridad implantadas en la granja y tomar las oportunas medidas correctoras.

9.- REGISTROS

Los titulares de explotaciones ganaderas de palmípedas para la producción de foie gras deberán llevar, conservar y mantener actualizados los libros de registro correspondientes a la actividad de la explotación.

Para el mantenimiento y la conservación de dichos registros, los titulares de las explotaciones de palmípedas destinadas a la producción de foie gras podrán ser asistidos por los veterinarios responsables de la explotación.

Acciones

- Se deberán llevar los siguientes **registros, libros y documentos**:
 - a) Libro registro de visitas
 - b) Registro de cría (hoja de registro de datos de la manada)
 - c) Libro de Registro de la Explotación
 - d) Registro de incubadora (en los casos que proceda)
 - e) Libro registro de los tratamientos medicamentosos/recetas veterinarias
 - f) Certificados de origen de los patitos
 - g) Resultados de los controles de los patitos de un día, de recría y de engorde
 - h) Certificados de origen de los piensos/materias primas
 - i) Resultados de los controles de piensos/materias primas
 - j) Fichas de mantenimiento del sistema de cloración del agua y/o de los controles de calidad del agua, según el protocolo establecido
 - k) Fichas de cumplimiento del protocolo de desinfección
 - l) Fichas de cumplimiento del protocolo de desinsectación

- m) Fichas de cumplimiento del protocolo de desratización
- n) Registro de los lotes de aves producidos con destino a sacrificio (pueden sustituirse por los albaranes, facturas o documentos comerciales de entrega)

ANEXOS

ANEXO I MODELO DE LIBRO DE VISITAS

FECHA	NOMBRE	EMPRESA	OBJETIVO VISITA	FECHA ÚLTIMO CONTACTO CON OTRA GRANJA	D.N.I

ANEXO II

Limpieza y desinfección de la granja después de cada fase productiva y previa a la introducción de nuevos animales

Cada explotación deberá disponer de un **protocolo de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación de naves, por escrito y supervisado por el veterinario responsable**, que deberá aplicarse, al menos, después de cada crianza (ver ejemplo en Anexo III).

El período de tiempo comprendido entre la salida de todos los animales y la entrada de los nuevos y la organización de la limpieza y desinfección de las instalaciones debe ser el máximo posible para garantizar un **adecuado vacío sanitario**, durante los que se aplicarán estas medidas (ver punto 2.1.4 sobre Bioseguridad en las explotaciones). Durante este período estará prohibido el llenado de las naves o el acceso de animales domésticos a las mismas.

El programa deberá planificarse con antelación para evitar el acumulo de deyecciones y suministros (principalmente pienso) que después deberán ser convenientemente eliminados. También se tendrá en cuenta la realización de las posibles actividades conexas con la limpieza y desinfección; y en particular, las reparaciones o sustituciones de instalaciones y material.

Si durante la fase productiva se ha detectado la presencia de infestaciones de roedores, deberá procederse a la adopción de medidas de control intensivas (mediante cebos autorizados y registrados o trampas) a fin de reducir la población de roedores, evitar su dispersión al medio ambiente y su potencial regreso a las instalaciones una vez introducidos los nuevos animales.

Estos programas de descontaminación deberán ser concienzudos, sistemáticos y realizados con equipo adecuado en materia de seguridad e higiene en el trabajo y personal con entrenamiento específico, lo que se justificará documentalmente con los oportunos certificados de la formación del personal en las operaciones de limpieza. Se habrán de llevar los registros de las operaciones de limpieza, desinfección y desratización.

El personal que participe en las tareas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización deberá tomar las medidas protectoras adecuadas en cumplimiento de la normativa de seguridad e higiene en el trabajo.

Un modelo de plan de limpieza, desinfección y desinsectación puede verse en el Anexo III.

ANEXO III

Programa de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

Se diseñará un plano de situación de cada una de las instalaciones de la granja (naves, local de almacenamiento para transporte, aseos, etc.) y se llevará un registro donde se anotarán observaciones o correcciones de la técnica empleada.

A.- Limpieza y desinfección

El objeto del programa es sistematizar las actividades a desarrollar para procurar que siempre se realicen del mismo modo y siguiendo las instrucciones de los responsables correspondientes.

El programa de limpieza y desinfección incluirá los siguientes puntos:

Los equipos utilizados en el proceso, como son:

- La maquinaria
- Los útiles y utensilios
- Los medios de transporte internos y externos: comederos, bebederos, carros, vehículos, etc.
- Los medios de almacenamiento: depósitos, recipientes, silos, envases, material, etc.
- Las instalaciones donde se realizan los procesos, incluidos los aseos de personal

Otros aspectos, tales como:

- La lista de los productos de limpieza y desinfección a utilizar en cada área. De ellos se indicarán el nº de registro sanitario y la ficha técnica correspondiente. Los productos utilizados deberán estar autorizados por la legislación vigente y serán almacenados en lugares habilitados para tal fin. Deben conservarse en sus envases originales y no almacenarse sin etiqueta identificativa ni instrucciones de empleo.
- La frecuencia del proceso: horario, calendario que recoja las diferentes áreas (suelos, ventanas, puertas, maquinaria, ventiladores-extractores, etc.). Todas las partes de las instalaciones y del equipo deben ser limpiadas regularmente (indicando con qué periodicidad), ya que estas áreas pueden causar contaminación directa de los alimentos.

Las conducciones de agua se limpiarán y desinfectarán periódicamente con productos registrados oficialmente.

La limpieza y desinfección de los silos de almacenamiento de pienso situados en las naves de producción se realizará periódicamente.

Deberá especificarse el método empleado: agua o aire a presión, fregado, raspado, etc. Se indicará el personal responsable definido por el titular de la explotación o en su caso

por la empresa integradora para el diseño del programa de limpieza y desinfección, ejecución, control, verificación y cumplimentación de los correspondientes registros. El responsable estará encargado de:

- La formación del personal de limpieza y desinfección en el manejo de equipos y sistemas, aplicación de detergentes y de los desinfectantes apropiados.
- Responsabilizar a los operarios respecto a una zona o área y comprobar que dedican el tiempo suficiente al proceso.
- Destinar los utensilios y equipos (ropa de trabajo, maquinaria, productos, ...) apropiados a las tareas de limpieza y desinfección

B.- DESINSECTACIÓN

Se definirán las medidas específicas encaminadas a la prevención y eliminación para evitar alteración y/o contaminación de las aves y los huevos por la presencia de insectos indeseables.

Entre las medidas preventivas para evitar su entrada en los locales y naves de producción, destaca la utilización de tela pajarera en las ventanas y otras aberturas al exterior, como por ejemplo las de ventiladores y extractores.

En caso de presencia de insectos, se procederá a su eliminación mediante el empleo de insecticidas registrados y autorizados para su uso, teniendo en cuenta su toxicidad para el hombre y los animales, así como la posibilidad de contaminación del alimento.

La aplicación de estos productos se realizará por personas habilitadas o empresas especializadas para realizar este tipo de tratamientos.

C.- DESRATIZACIÓN

Los roedores son otro de los peligros biológicos esenciales a controlar para garantizar la higiene de las explotaciones, debido a la capacidad de transmisión de enfermedades. El método más utilizado para eliminar roedores es el empleo de dispositivos de eliminación colocados en lugares estratégicos donde pueda presumirse el paso o presencia de estos animales, tales como cebos con venenos agudos o crónicos.

La aplicación de estos productos se realizará por personas habilitadas o empresas especializadas para realizar este tipo de tratamientos.

Se establecerá un programa de prevención y eliminación de roedores para lo que es necesario contar con un plano de las instalaciones en que se ubiquen los cebos y una memoria en la que se haga constar el nombre el producto/-s empleado/-s, su composición, modo de empleo y frecuencia de reposición, así como otros datos que se consideren de interés.

Asimismo, es necesario proceder a la revisión periódica de los cebos, con una frecuencia que se determinará (semanal, quincenal, mensual, ...). Se anotará el resultado de la

misma y cuantas incidencias se detecten (si se ha apreciado consumo de cebo, indicio de presencia de roedores, animales muertos, ...) indicando el punto donde haya sucedido. La frecuencia dependerá de los resultados obtenidos.

En caso de encomendar a una empresa externa la realización del programa de desratización, la industria puede solicitar de la misma la realización de la memoria antes indicada, descriptiva de su actuación, así como de la elaboración de los partes periódicos después de su intervención, donde se reflejen todas las incidencias, observaciones, medidas adoptadas, etc.

Durante el proceso de vacío sanitario de la nave se intensificarán las medidas de lucha contra los roedores, para lo cual se cerrará el paso de agua a los bebederos, y se eliminará todo el pienso de la nave, procediéndose después a colocar los cebos para roedores, que se mantendrán durante el tiempo en que la nave esté vacía.

ANEXO IV

Ejemplo de protocolo de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización

Limpieza en seco

Los animales muertos, restos de animales, basura y pienso sobrante deberán eliminarse de la explotación a fin de retirar la materia orgánica que pudiera dificultar la actuación de los desinfectantes.

La nave será tratada con biocidas específicamente autorizados a fin de eliminar todos los posibles vectores (artrópodos o roedores). En caso de infestaciones graves deberá repetirse el tratamiento. Los cebos para los roedores se eliminarán antes del proceso de lavado y desinfección y deberán reemplazarse por cebos nuevos inmediatamente después de finalizar la desinfección.

Los suelos de la nave y partes aledañas, depósitos de agua y pienso, utensilios de manejo, pasillos, conductos de ventilación y otros edificios en conexión con la nave, deberán estar limpios de residuos y polvo. Las partes externas del edificio próximas a puntos de entrada también deberán limpiarse.

El polvo que se pueda producir durante la limpieza en seco debería ser eliminado antes de proceder al lavado de la instalación.

Lavado

El lavado de las instalaciones se realizará con agua limpia y detergentes, si fuera necesario, u otros surfactantes autorizados a fin de favorecer la eliminación de la suciedad adherida. En la medida de lo posible se recomienda la utilización de agua caliente. Se recomienda el empleo de sistemas de limpieza a presión.

El lavado deberá afectar a suelos, paredes, jaulas, comederos, bebederos y utensilios, incluyendo los huecos o recovecos, cintas de transporte, cadenas, etc. Y también a

las dependencias anejas como cuartos de baño, almacenes de utensilios, de piensos y depósitos de pienso y agua de bebida. Se aconseja comenzar la limpieza desde la parte más alejada a la entrada hacia la más próxima, empezando por el techo, seguido de las paredes y, finalmente, el suelo. También se incluirá el exterior de la explotación, fundamentalmente las partes aledañas a las zonas de entrada y ventilación.

Finalizada la fase de lavado se procederá al aclarado con agua limpia controlada microbiológicamente.

Reparación

Una vez limpias y secas las instalaciones, deberá procederse a la reparación y sellado de todos los huecos o deficiencias estructurales que puedan servir como reservorio o puerta de entrada de aves salvajes, insectos, etc.

Desinfección

La desinfección deberá realizarse inmediatamente (se recomienda que no se prolongue más de 24 horas después del aclarado) y una vez secas las instalaciones, después de verificar visualmente la eficacia del sistema de limpieza.

La desinfección se realizará mediante biocidas autorizados según las condiciones de utilización recomendadas.

Deberán ser desinfectadas todas las superficies, materiales y utensilios, con especial atención en aquellos puntos que puedan servir como reservorio o puerta de entrada de aves salvajes, insectos, etc.

También deberán desinfectarse todos los locales comunicados con la nave de producción y las partes externas próximas a las zonas de acceso o ventilación.

Evaluación microbiológica después de la limpieza y desinfección

Como práctica de manejo en general es recomendable en todas las explotaciones comprobar la eficacia de los sistemas de limpieza y desinfección antes de introducir nuevos animales.

Las muestras para evaluar la eficacia de los sistemas de limpieza y desinfección, se tomarán una vez se haya procedido a la completa ventilación de las instalaciones, sobre todo si se han empleado sistemas de desinfección por fumigación o nebulización. En cualquier caso, es necesario que los desinfectantes aplicados a las instalaciones se hayan secado.

Desinsectación

Una vez finalizada la limpieza se procederá a la desinsectación de las instalaciones mediante productos convenientemente autorizados y registrados por la autoridad competente y siguiendo las instrucciones del titular de la autorización.

De la misma forma, se revisarán las protecciones instaladas en ventanas, extractores y otras posibles vías de entrada de los insectos.

Desratización y control de roedores

Estos programas deben intensificarse durante el período de vacío sanitario, mediante la colocación de cebos y trampas tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones, incluyendo todo el perímetro de la explotación.

Estos tratamientos se realizarán mediante procedimientos autorizados y registrados (en el caso de los raticidas, siguiendo las instrucciones del responsable de la comercialización de los productos).

Los cebos y trampas se mantendrán en perfectas condiciones de uso durante toda la estancia de las aves en las granjas, debiéndose evitar en todo momento que las aves tengan acceso a los cebos.

ANEXO V

Protocolo de verificación de las medidas de bioseguridad en las explotaciones de palmípedas para la producción de foie gras

IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE EXPLOTACIÓN

EXPLOTACIÓN:

TITULAR:

Código de explotación (REGA):

Número de aves palmípedas (Capacidad registrada):

Actividades que se desarrollan:

Actividad	Sí	No
cría		
recría		
cebo		
sacrificio		

Tipos de nave de la explotación:

Marcar con una X las que se tengan.

Tipo de nave	
abierta	
cerrada	
túnel	
otras (indíquense)	

	Sí	No	Comentarios
I.- CARACTERÍSTICAS DE LA EXPLOTACIÓN			
• Control de entradas y salidas de vehículos de las explotaciones en cada una de las fases			
Libro de visitas debidamente cumplimentado			
• Funcionamiento adecuado instalaciones de estanqueidad			
- Ventanas			
- Tela pajarera			
- Puertas de acceso, cerradas			
- Otros accesos			
• Existen animales de otra especie en la explotación (en caso afirmativo, especificar)			
• Sistema de alojamiento de la paja			
- Interior			
- Exterior (especificar si está aislado o no: mallas, lonas, etc.)			

	Sí	No	Comentarios
II.- BIOSEGURIDAD EN LAS DISTINTAS FASES DE PRODUCCIÓN			
A) FASE DE CRÍA (1ª Fase)			
• Tipo de nave/-s dedicadas a esta fase:			
- Abierta			
- Cerrada			
- Túnel			
• Cierre perimetral de las instalaciones			
- Descripción modelo			
• Mantenimiento de las naves			
- Ausencia de malas hierbas en el entorno de la nave			
- Perímetro de la nave en buen estado de conservación y limpieza			
• Edad de entrada de los patitos (TRACES)			
• Departamento de origen de los patitos			
• Planificación de entrada de patitos			
• Duración de la fase de cría			
• Densidad de patitos en esta fase			
• Vacío sanitario: duración			
• Transporte de la incubadora a la granja			
- Directo			
- Multi-entrega			
- Descarga inmediata			
• Modo de transporte de patos de cría a recria			
• Control de proveedores de patitos: medidas de control			
- Medidas de bioseguridad en incubadora			
- Medidas de bioseguridad en el transporte			

	Sí	No	Comentarios
- Certificación de formación del personal encargado del transporte			
- Personal encargado del transporte:			
Propio del proveedor			
A cargo de un tercero			
Transporte propio de la incubadora			
• Medidas de limpieza y desinfección			
- Programa de medidas de limpieza y desinfección y sistema de verificación de las medidas			
- Registros			
- Productos de desinfección empleados			
• Medidas de protección frente a la avifauna salvaje			
- Ventanas			
- Aberturas			
• Manejo			
- Vacunas			
- Antibióticos			
- Registros			
B) FASE DE RECRÍA 2ª Fase)			
• Tipo de nave/-es de la explotación dedicadas a esta fase			
- Abierta			
- Cerrada			
- Túnel			
• Cierre perimetral de las instalaciones			
- Descripción modelo			
• Mantenimiento de las naves			
- Ausencia de malas hierbas en el entorno de la nave			
- Perímetro de la nave en buen estado de conservación y limpieza			

	Sí	No	Comentarios
• Edad del pato a la entrada a recría			
• Superficie total de la instalación			
• Densidad de la instalación			
- Túnel (m ₂ /pato)			
- Parque (m ₂ /pato)			
• Alimentación			
- Interior			
- Exterior			
- Sistema de alimentación			
• Tipo de bebedero			
- Interior			
- A cubierto			
- Pipetas			
- Bebederos lineales			
- Otros			
• Suministro de agua			
- Red			
- Pozo			
- Balsa			
- Otros (descripción)			
• Vacío sanitario: duración			
- Túnel			
- Parques			
• Tipo de transporte de recría a cebo			
- Propio			
- De tercero			
• Medidas de bioseguridad en el transporte			
- En las entradas			
- En las salidas			

	Sí	No	Comentarios
• Proveedor del alimento			
- El pienso almacenado está protegido			
- El proveedor realiza controles periódicos			
• Medidas de limpieza y desinfección			
- Programa de limpieza y desinfección			
- Registros			
- Productos utilizados			
• Medidas de protección frente a la avifauna salvaje			
- Ventanas			
- Aberturas			
• Manejo			
- Vacunas			
- Antibióticos			
- Registros			
C) FASE DE CEBO (4ª Fase)			
• Tipo de nave/s dedicadas a esta fase			
- Abierta			
- Cerrada			
- Túnel			
• Medidas de mantenimiento de la nave/-es			
• Cierre perimetral de las instalaciones			
- Descripción modelo			
- Medidas de mantenimiento			
• Edad de entrada del pato a cebo			
• Duración de la fase de cebo			
• Peso de entrada a cebo			
• Sistemas de alojamiento			
• Descripción tipo de transporte entre fases			
• Vacío sanitario de la nave: duración			

	Sí	No	Comentarios
• Proveedores: medidas de control			
- Proveedores de alimentos proveedores de otros productos en cebo			
• Medidas de limpieza y desinfección			
- Programa de limpieza y desinfección			
- Registros			
- Productos utilizados			
• Medidas de protección frente a la avifauna salvaje			
- Ventanas			
- Aberturas			
D) FASE DE SACRIFICIO (2ª Fase)			
• Edad de entrada del pato a matadero			
• Tipo de transporte empleado			
• Sistema de aturdido			
• Sistema de eliminación de residuos en matadero			
- Categoría II			
- Categoría III			
• Control de proveedores a matadero			
III.- PERSONAL			
• Pediluvios/bandejas de desinfección del calzado a la entrada de las instalaciones			
• Cambio de ropa en cada fase de la actividad			
• Control y registro de las visitas			
• Los operarios están técnicamente formados para su cometido o existe un protocolo de trabajo por escrito			
IV.- ELIMINACIÓN DE RESIDUOS DE GRANJA			
• Gestión de eliminación de estiércol y purines			
• Cadáveres. Tipo de almacenamiento			
• Eliminación de residuos medicamentosos			

GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **Animales domésticos:** Aquellos animales de compañía pertenecientes a especies que críe y posea tradicional y habitualmente el hombre, con el fin de vivir en domesticidad en el hogar.
- **Animales de compañía:** Los animales que tenga en su poder el hombre, siempre que su tenencia no tenga como destino su consumo o el aprovechamiento de sus producciones, o no se lleve a cabo, en general, con fines comerciales o lucrativos.
- **Animales de producción:** Los animales de producción, reproducción, cebo o sacrificio, mantenidos, cebados o criados para la producción de alimentos o productos de origen animal para cualquier uso industrial u otro fin comercial o lucrativo.
- **APPCC (Análisis de Peligros y Puntos de Control Críticos):** Sistema preventivo que identifica, evalúa y controla los peligros que pueden tener importancia en la seguridad alimentaria.
- **Autoridad competente:** La autoridad de un Estado miembro, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas o cualquier otra autoridad en las que la autoridad central haya delegado alguna competencia.
- **Autorización sanitaria:** Acto administrativo por el que la Administración competente resuelve favorablemente una solicitud de autorización de una explotación avícola, que cumpla con las garantías de sanidad animal establecidas por la legislación.
- **Autocontrol:** Toda realización de observaciones, mediciones, etc., incluidas las tomas de muestras que se efectúen a cargo del titular o poseedor de la explotación.
- **Aves silvestres:** Las aves que viven en libertad y no en una explotación.
- **Banda única:** Manejo de las aves en producción en un solo grupo/lote de forma que comparten el mismo estado fisiológico.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas que abarcan aquellas estructuras de la explotación y los aspectos del manejo orientados a proteger a los animales de la entrada y difusión de enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias en las explotaciones.
- **Biocidas de uso ganadero:** Sustancias o ingredientes activos y preparados que contengan una o más sustancias activas, presentados en la forma en que son suministrados al usuario, empleados con fines de higiene veterinaria, destinados a su utilización en el entorno de los animales o en las actividades estrechamente relacionadas con su explotación.
- **Cadáveres:** Las aves de corral u otras aves cautivas que hayan muerto o se hayan sacrificado o partes de ellas que no sean aptas para el consumo humano.

- **Contaminación:** La introducción o presencia de un peligro.
- **Desinfección:** Eliminación o reducción, por medios químicos o físicos, de los microorganismos, patógenos o no, presentes en las superficies y objetos que pueden afectar desfavorablemente la salud de las personas y/o los animales o a la seguridad de los productos, de forma que no se comprometa la seguridad alimentaria.
- **Explotación:** Toda instalación, construcción y en el caso de explotaciones al aire libre, cualquier lugar del territorio nacional en el que se desarrollan las distintas fases (cría, recría y cebo) de la producción de aves palmípedas. No obstante, esta definición no incluye: mataderos, medios de transporte, instalaciones y centros de cuarentena, pasos fronterizos de control y laboratorios autorizados por las autoridades competentes.
- **Explotación comercial de aves de palmípedas:** La explotación de aves palmípedas con fines comerciales.
- **Factor de peligro:** Todo agente biológico, químico o físico presente en un alimento o en un pienso, o toda condición biológica, química o física de un alimento o un pienso que pueda causar un efecto perjudicial para la salud.
- **Fauna silvestre:** El conjunto de especies, subespecies, población o individuos animales que viven y se reproducen de forma natural en estado silvestre en el territorio nacional, incluidos los que se encuentran en invernada o están de paso, con independencia de su carácter autóctono o alóctono, y de la posibilidad de su aprovechamiento cinegético. No se entenderán incluidos los animales de dichas especies que tenga el carácter de domésticos, criados con fines productivos o de aprovechamiento de los mismos o de sus producciones o cultivos, y los de experimentación o investigación científica con la debida autorización.
- **Guías de Prácticas correctas de higiene:** Son un instrumento válido para ayudar a los operadores de las empresas alimentarias a cumplir las normas sobre higiene de los alimentos, deben incluir información sobre los peligros que puedan presentarse en la producción primaria y operaciones conexas, así como las medidas para combatirlos, incluidas aquellas medidas establecidas en la legislación comunitaria y nacionales y en los programas nacionales y comunitarios.
- **Integración:** Aquella relación contractual ganadera en la cual una parte, denominada integrador, se obliga a aportar los animales y/o los productos para la alimentación animal, productos sanitarios y asistencia veterinaria, y la otra, denominada ganadero integrado, aporta los servicios de alojamiento del ganado, instalaciones, mano de obra y cuidado de los animales. A estos efectos, el integrador o el integrado podrán ser persona físicas o jurídicas, incluidas las entidades asociativas agrarias de cualquier tipo.
- **Manada de aves:** Todas las aves que tengan el mismo status sanitario y se encuentren en las mismas instalaciones o en el mismo recinto y que constituyan una unidad epidemiológica.

- **Patitos de un día:** Todas las aves palmípedas de la especie *Cairina moschata* o sus cruces de menos de 72 horas de edad, alimentados o no.
- **Producción primaria:** La producción, cría o cultivo de productos primarios, con inclusión de la cosecha, el ordeño y la cría de animales de abasto previa a su sacrificio. Abarcará también la caza y la pesca y la recolección de frutos silvestres.
- **Registro:** Cualquier documento (escrito o en formato electrónico) que presenta los resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades realizadas.
- **Residuos de especial tratamiento:** Los envases, las vacunas, los medicamentos caducados, jeringuillas desechables y toda clase de utensilios de exploración o aplicación, así como el material quirúrgico desechable.
- **Subproducto de explotación:** Todo material orgánico eliminable generado en la explotación de animales, tales como estiércol, purines, yacijas y piensos alterados no aptos para el consumo.
- **Trazabilidad:** La posibilidad de encontrar y seguir el rastro, a través de todas las etapas de producción, transformación y distribución de un alimento, un pienso, un animal destinado a la producción de alimentos o una sustancia destinada a ser incorporada en alimentos o piensos o con probabilidad de serlo.
- **Unidad de producción:** la zona de una granja de palmípedas completamente independiente de toda otra zona situada en la misma explotación. Una misma explotación puede presentar diferentes unidades de producción.
- **Vacío sanitario:** Es el tiempo que una nave está sin aves ni estiércol, y durante el cual deberían realizarse las tareas de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización. Su duración es importante y no debería ser nunca inferior a 7 días, puesto que afecta a un buen número de parámetros sanitarios (interrupción de ciclos biológicos de parásitos, insectos, bacterias, ...) y productivos (índice de conversión, mortalidad, ganancia de peso diaria,).
- **Vectores de transmisión:** Medios de transmisión mecánicos o biológicos que sirven de agentes de transporte de agentes patógenos de un animal a otro.



Asociación Interprofesional de las Palmípedas Grasas

www.elfoiegras.es

gerencia@elfoiegras.es

Teléfono: 912 228 007

